



Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 28-XII-2022)

Convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 28 de diciembre de 2022, núm. 247*), concurso oposición para el acceso a 75 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de **Médico de Familia** del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y finalizado el plazo de alegaciones, una vez revisadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la base Sexta del Anexo I de la convocatoria, en uso de la delegación conferida por la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

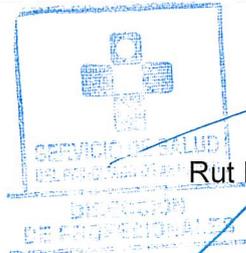
PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, en turno Libre (cupo general) plazas de personal estatutario fijo de la categoría de **Médico de Familia** convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 15 de diciembre de 2022 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 28 de diciembre de 2022, núm. 247*).

SEGUNDO: Ordenar la exposición de las citadas listas, junto con el defecto motivador de la exclusión en el portal www.astursalud.es , Inicio > Profesionales > Recursos Humanos > Procesos de Estabilización > Concurso-Oposición.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Rut María Fernández Robles